Proyecto de Acuerdo de implementación de ventanillas del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en los sesenta municipios del estado de Tlaxcala.

HONORABLE ASAMBLEA

Quien suscribe**, Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, representante del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los numerales 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, "Mediante el cual se exhorta a los municipios del estado de Tlaxcala implementen la apertura de ventanillas del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)",** circunstancia que encuentra sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. De acuerdo a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, *"El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) es un programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los*

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

trámites municipales para el inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo en máximo 3 días hábiles.

Los elementos básicos del SARE son:

1) Ventanilla única.

2) Formato único de apertura (FUA).

3) Resolución máxima en 3 días hábiles.

4) Catálogo de giro de bajo riesgo (225 de 449).

5) Marco normativo que lo sustente.

6) Certificación de la CONAMER.

7) Autorización para locales previamente construidos".

II. De acuerdo a datos consultados en el sitio electrónico de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, https://conamer.gob.mx/certificaciones/Certificaciones, el 23 de marzo de 2022, en el estado de Tlaxcala, cuenta con su validación en el programa del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), el municipio de Contla de Juan Cuamatzi, y

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

bajo el esquema del programa de reconocimiento y operación SARE (PROSARE), se encuentran los municipios de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala, Tetla de la Solidaridad, San Pablo del Monte, Xicohtzinco, Yauhquemecan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros y Calpulalpan.

III. De acuerdo a la fracción XIX del artículo 3 de la Ley General de Mejora Regulatoria, entre los sujetos obligados, se encuentran los municipios, en ese orden de ideas, el artículo 79 de la ley comento dispone lo siguiente:

"Artículo 79. Los municipios podrán celebrar convenios de colaboración con la Autoridad de Mejora Regulatoria de la entidad federativa correspondiente, a efecto de que ante ellas se desahogue el procedimiento de mejora regulatoria a que se refiere este Capítulo".

IV. En cuanto al marco jurídico estatal, la ley de mejora regulatoria del estado de Tlaxcala y sus municipios, en sus artículos 60 y 61 se establece lo siguiente:

"Artículo 60. Se crea el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, con el ***objeto de coordinar las acciones de la administración pública estatal y municipal, en el ámbito de sus atribuciones, para que las empresas de bajo riesgo para la salud y el medio ambiente puedan iniciar sus operaciones en un máximo de tres días hábiles, a partir del ingreso de la solicitud debidamente integrada.***

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

La administración pública estatal proveerá lo necesario para que las facultades que detenta en materia de apertura de empresas de bajo riesgo para la salud y el medio ambiente sean transferidas a los Municipios o sujetas a coordinación.

Las dependencias y entidades de las administraciones públicas estatal y municipal, ***deberán identificar y simplificar los trámites que tengan mayor impacto en el desarrollo de las actividades empresariales.***

Artículo 61. Los Municipios del Estado promoverán los procesos necesarios para que su regulación particular contemple el Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

El SARE será implementado por los Municipios en coordinación con la UNIMERT y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con base en los acuerdos o convenios signados al respecto, conforme a los siguientes lineamientos:

I. Se determinará un Formato Único de Apertura para la solicitud del trámite, impreso o en forma electrónica;

II. El Formato Único de Apertura se publicará en las páginas de internet de los Municipios y de la UNIMERT;

III. Se publicará en la página de Internet de los Municipios el catálogo de giros comerciales SARE, previa autorización del Cabildo correspondiente;

IV. Emitirá respuesta a las solicitudes de licencias municipales en un tiempo máximo de 72 horas;

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

V. Enlazará, en su caso, los trámites federales y/o estatales de apertura, de conformidad con la legislación aplicable, fomentando el uso de las tecnologías de información, y
VI. Las demás que determine esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones legales".

De esta guisa, es dable precisar que se requiere de la coordinación de la administración pública estatal y municipal, para generar la factibilidad de la apertura de nuevas empresas, situación que puede generar circunstancias favorables en el desarrollo social y económico de los municipios.

V. La implementación de los módulos SARE en el orden municipal, genera beneficios tanto para la población como para las administraciones públicas municipales, toda vez que el programa promueve la reducción de días, requisitos, trámites e interacciones entre los ciudadanos y la autoridad municipal, para la obtención de una licencia de funcionamiento municipal, además de la generación de ingresos propios en las haciendas públicas municipales.

VI. De acuerdo a la encuesta nacional de calidad regulatoria e impacto gubernamental en empresas (ENCRIPE 2020) en el año 2020, sólo el 6.9% de las unidades económicas a nivel nacional, tuvieron conocimiento o hicieron uso del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, lo que evidencia una práctica baja de este

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

programa, como se esbozó con anterioridad en el estado de Tlaxcala, sólo nueve municipios de sesenta han implementado los módulos SARE, por lo que es menester que estas prácticas de mejora regulatoria se practiquen y se difundan en el orden municipal, con plena observancia en el marco jurídico.

VII. La revista "Alcaldes de México", en su número 112 del mes de agosto de 2019, se establece que los municipios que implementan esquemas de mejora regulatoria permiten un ambiente amigable de negocios, además de mandar buena señal a los inversionistas, lo que concluye que se pueden generar fuentes de empleo directos.

VIII. Por consiguiente, la implementación de estas políticas de mejora regulatoria en el ámbito municipal, permitiría fomentar el establecimiento de nuevas empresas como principal fuente generadoras de empleo, el desarrollo y crecimiento económico en el municipio, a través de la optimización de los procesos y trámites gubernamentales que beneficien a la población y coadyuven a la recuperación económica.

IX. Si bien, es un imperativo para las administraciones públicas municipales implementar acciones de mejora regulatoria, esto no se ha actualizado, pues se han omitido en un poco más de siete meses de ejercicio de su periodo constitucional la instauración del sistema de apertura rápida de empresas, en este sentido, buscando una recuperación económica post pandemia, se debe favorecer un entorno atractivo para la

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

inversión, a través de mecanismos que favorezcan a tramites simples, eficientes y con plena certeza jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con:

P R O Y E C T O

D E

A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por los Artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 125 y 128 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala **Se exhorta a los municipios del Estado de Tlaxcala para que implementen la apertura de ventanillas del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).**

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentaria del Congreso del Estado, notifique el presente Acuerdo a los sesenta ayuntamientos de nuestra entidad.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA
DIP. JOSÉ GILBERTO
TEMOLTZIN MARTÍNEZ

DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTINEZ

Ultima hoja de la iniciativa con proyecto de acuerdo por el que se exhorta a los municipios del Estado de Tlaxcala para que implementen la apertura de ventanillas del **Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)**, que presenta el Diputado **José Gilberto Temoltzin Martínez**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33